



PERU

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio de Ges
Ambiental

**REGISTRO AUTORITATIVO DE EMPRESAS
OPERADORAS DE RESIDUOS SÓLIDOS
EO-RS-0372-19-150103
ANEXO 2**

**ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO AUTORITATIVO N° 00010-2021-MINAM/VMGA/DGRS
(Ampliación de operaciones)**

1. EMPRESA:

- Razón Social : **INVERSIONES F.B.C. S.A.C.**
- N° RUC : 20510225300
- Representante Legal : Estela del Rosario Parodi Cabrera

2. ÁMBITO, MANEJO, OPERACIONES Y TIPO DE RESIDUOS SÓLIDOS:

- Ámbito de Gestión : Municipal y No municipal
- Manejo : Residuos sólidos no peligrosos y peligrosos
- Operaciones de Residuos Sólidos :
 - a) Barrido y Limpieza de espacios públicos: Según la clasificación del cuadro N° 01.
 - b) Recolección y transporte: Según la clasificación de los cuadros N° 2 y N° 3.

Cuadro N° 01: Barrido y limpieza de espacios públicos

| CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS CON FINES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS | |
|--|--|
| Conforme a la definición contenida en el anexo de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1278 | |
| Ámbito de gestión: Municipal | Manejo de residuos sólidos: No Peligrosos |
| Residuos de limpieza de espacio público. - Residuos generados por los servicios de barrido y limpieza de pistas, veredas, plazas, parques y otras áreas públicas. | |

Cuadro N° 02: Recolección y transporte

| CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS CON FINES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y COMERCIALIZACIÓN | |
|--|---|
| Conforme a la Lista A del anexo III del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM. | |
| Ámbito de gestión: No municipal | Manejo de residuos sólidos: Peligrosos |
| <ul style="list-style-type: none"> - A1160 Acumuladores de plomo de desecho, enteros o triturados. - A3020 Residuos de aceites minerales no aptos para el uso al que estaban destinados. | |

Cuadro N° 03: Recolección y transporte

| CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS CON FINES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y COMERCIALIZACIÓN | |
|--|--|
| Conforme al Régimen Especial de Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM o disposición legal vigente. | |
| Ámbito de gestión: Municipal y No Municipal | Manejo de residuos sólidos: No peligrosos |
| Anexo II: Categorías y subcategorías de aparatos eléctricos y electrónicos (AEE). | |

3. INCORPORACIÓN DE UNIDADES VEHICULARES:

- Placa de rodaje:



PERU

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio de Ges
Ambiental

**REGISTRO AUTORITATIVO DE EMPRESAS
OPERADORAS DE RESIDUOS SÓLIDOS
EO-RS-0372-19-150103
ANEXO 2**

| | |
|---|---------|
| Para residuos sólidos peligrosos | BBL-811 |
| Condición del vehículo | Propio |

4. **AMPLIACIÓN EN EL REGISTRO AUTORITATIVO:**

La Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos del Ministerio del Ambiente emite la presente constancia de Ampliación de Operaciones en el Registro Autoritativo de Empresa Operadora de Residuos Sólidos de código **EO-RS-0372-19-150103** del 03 de diciembre de 2019, a favor de la empresa **INVERSIONES F.B.C. S.A.C.** para el desarrollo de la operación de barrido y limpieza de espacio públicos, conforme a los cuadros del ítem 2 de la presente constancia; así como la incorporación de residuos sólidos no peligrosos y peligrosos, y de unidades vehiculares para el manejo de residuos peligrosos, de acuerdo al siguiente detalle:

- a. Se concede la constancia de ampliación de operaciones en cumplimiento de los requisitos establecidos en el Procedimiento N° 8 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio del Ambiente, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 007-2010-MINAM, y sus modificatorias aprobadas mediante el Decreto Supremo N° 007-2018-MINAM, la Resolución Ministerial N° 024-2019-MINAM, Resolución Ministerial N° 087-2020-MINAM y la Resolución Ministerial N° 102-2020-MINAM, en concordancia con el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, conforme se indica en la Resolución Directoral N° 00068-2021-MINAM/VMGA/DGRS sustentada en el Informe N° 00170-2021-MINAM/¹MGGA/DGRS, los cuales forman parte integrante de la presente constancia.
- b. La ampliación de operaciones descritas en la presente constancia, así como la incorporación de residuos sólidos y de unidades vehiculares, tendrán efecto a partir de su emisión.
- c. Se mantienen las condiciones que contiene la constancia de inscripción en el Registro Autoritativo de Empresa Operadora de Residuos Sólidos de código **EO-RS-0372-19-150103** del 03 de diciembre de 2019, en sus ítems 1, 2, 3, 4, 5 y 6, y lo demás descrito en el Informe N° 01156-2019-MINAM/VMGA/DGRS, así como lo otorgado mediante Anexo 1 del Registro N° **EO-RS-0372-19-150103**, y lo demás descrito en el Informe N° 01487-2020-MINAM/VMGA/DGRS.

Lima, 22 de enero de 2021

Documento firmado digitalmente
Sonia Beatriz Aranibar Tapia
Directora General de Gestión de Residuos Sólidos

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **311c6f**

¹ Corresponde a la SUCE N° 2020625239 (Expediente N° 2020075349).